



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 347 FECHA 04/04/2014

CARPETA N° 291/2012

PERMISO ANTERIOR : 572/2012

INFORMACIONES PREVIAS : 1417 de 17-04-12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1417-45

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 190 m2 100%
Calle/Camino SENADOR ESTEBANEZ N°586 Superficie Primer Piso 63,91 m2 34%

Urbana Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en) and Value (INMOBILIARIA PROYECTA 3 LTDA., V. MACKENNA N° 305, OFICINA 104, MARIO GARBARINI B. / ROBERTO STOCKER L., RUT 76.123.547-8)

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Table with 2 columns: Professional Role (Arquitecto, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente de Cálculo, Inspector Técnico) and Name (MARIO GARBARINI BARRA, JAIME ROJAS TOLEDO, ROBERTO STOCKER LAGOS)

III.- ACOGIDO LEY ART. 124° DE LA L.G.U y C.

IV.- DESTINO LETRERO

CLASE

SUPERFICIE

V.- SUPERFICIE APROBADA

m2

PISOS

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. El presente proyecto se acoge al Art. 124° de la L.G.U y C., mediante carta suscrita por el propietario, por un periodo de 3 años (hasta el 25/042016), conforme a lo señalado en la DDU 171.
9. Cuenta con proyecto y memoria de cálculo, suscrita por un profesional competente.
10. Aprueba MODIFICACION DE PROYECTO, consistente en la incorporación de un LETRERO provisorio, al Permiso de Edificación N° 572 de fecha 09/05/2012. NO CONSIDERA AUMENTO EN LA SUPERFICIE ANTERIORMENTE APROBADA.

REVISOR (Signature)

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (Signature)

CBL/PSG/psg